

CDSSF-19/1997	NPS3-02 NORMAS PARA EL CONTROL DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

El Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, con base al literal g) del artículo 10 de su Ley Orgánica emite las:

## NORMAS PARA EL CONTROL DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS

### CAPÍTULO I OBJETO DE LAS NORMAS

**Art. 1.-** Las presentes normas y sus cuadros, que forman parte integrante de las mismas, tienen por objeto facilitar a las sociedades de seguros la aplicación de las disposiciones legales relativas a la diversificación de las inversiones y establecer el sistema uniforme de presentación, para efectos de verificación por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero de la observancia de las referidas disposiciones.

En el texto de estas normas la denominación de Ley se referirá a la Ley de Sociedades de Seguros y Superintendencia a la Superintendencia del Sistema Financiero.

El término sociedades de seguros comprende las sociedades constituidas en El Salvador, las sucursales de aseguradoras extranjeras y las asociaciones cooperativas que prestan servicios de seguros. (2)

### CAPÍTULO II CONTROL DE LAS INVERSIONES

**Art. 2.-** Para el cumplimiento del objeto señalado en el artículo anterior, las sociedades de seguros estarán obligadas a utilizar los siguientes cuadros para presentar a la Superintendencia la información mensual dentro de los primeros seis días hábiles subsiguientes al mes que se reporte, a excepción de los meses de diciembre que se presentarán dentro de los primeros veinte días hábiles del mes de enero y junio dentro de los primeros diez días hábiles del mes de julio.

#### **Instrumentos o Activos Elegibles para la Inversión**

**Art. 3.-** El cuadro No.1, se refiere al formato para reportar los Instrumentos o Activos Elegibles para Inversión, en el cual se indicará la diversificación de los instrumentos o activos elegibles para la inversión de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

- i. El referido cuadro está estructurado así: Instrumentos o Activos Elegibles para Inversión: En este apartado se presentará la diversificación de los instrumentos y activos de inversión elegibles;
- ii. Saldo según Registros: Es el saldo de cada instrumento de inversión de conformidad a los registros contables de la sociedad;

CDSSF-19/1997	NPS3-02 NORMAS PARA EL CONTROL DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

- iii. Límite Legal: Presentará la aplicación del porcentaje de límite de inversión por cada instrumento sobre la base de inversión, el resultado será el valor máximo que la sociedad puede mantener invertido en cada instrumento;
- iv. Inversión Computable: Se refiere a la inversión permisible por instrumento. El valor máximo por instrumento a computar será el que resulte de aplicar el porcentaje respectivo a la base de inversión;
- v. Exceso de Inversión: Corresponde al resultado de comparar el valor por instrumento del saldo según Registros con el Límite Legal.

El exceso de inversión no se considerará como inversión computable.

### Límites de Inversión

**Art. 4.-** El cuadro No.2, se refiere al formato para reportar los Límites de Inversión, el cual contiene la diversificación de inversión agrupados por instrumentos o activos elegibles de conformidad con los incisos del 3 al 6 del artículo 34 de la Ley. El referido cuadro está estructurado así:

- i. Límites de Inversión: En este apartado se presentarán los agrupamientos de instrumentos de inversión señalados en la Ley;
- ii. Saldo según Inversión Computable establecida en el cuadro No.1: Que se refiere a la inversión permisible por instrumento. El valor máximo por instrumento a computar será el que resulte de aplicar el porcentaje respectivo a la base de inversión;
- iii. Límite Legal: Presentará la aplicación del porcentaje de límite de inversión de cada grupo a la base de inversión, el resultado será el valor máximo que la sociedad de seguros puede mantener invertido para cada grupo de instrumentos;
- iv. Inversión Computable: Consiste en la inversión permisible por cada agrupamiento de instrumentos de inversión. El valor máximo por cada agrupamiento de instrumentos de inversión será el que resulte de aplicar el porcentaje respectivo a la base de inversión;
- v. Exceso de Inversión: Corresponde al resultado de comparar el valor de cada agrupamiento de instrumentos del Saldo según Registros con el del Límite Legal.

El exceso de inversión no se considerará como inversión computable. (3)

### Diversificación por Emisor y por Emisión

**Art. 5.-** El cuadro No.3, se refiere al formato para reportar la diversificación por emisor y por emisión, indicando los límites de inversión por diversificación por emisor y por emisión de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

El referido cuadro está estructurado así:

- i. Diversificación por Emisor y por Emisión: En este apartado se presentarán los instrumentos de inversión, especificando la sociedad emisora y/o deudora. Para cada instrumento se deberá especificar las instituciones o sociedades emisoras y/o deudoras:

CDSSF-19/1997	NPS3-02 NORMAS PARA EL CONTROL DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

- ii. Saldo según Registros: Corresponderá al saldo de cada instrumento de inversión de conformidad a los registros contables de la sociedad;
- iii. Límite Legal: Presentará la aplicación del porcentaje establecido a la base de cálculo correspondiente a cada instrumento de inversión (base de inversión, activo del emisor, valor de una misma emisión, etc);
- iv. Inversión Computable: Es la inversión permisible por emisor y por emisión de conformidad a los porcentajes establecidos. El valor máximo permisible será el que resulte de aplicar el porcentaje respectivo a la base de cálculo de cada instrumento de inversión;
- v. Exceso de Inversión: Corresponde al resultado de comparar el valor por instrumento de inversión del saldo según Registros con el Límite Legal.

El exceso de inversión no se considerará como inversión computable.

En el cuadro No.4, se presentan los instrumentos de inversión con sus respectivos porcentajes permitidos de conformidad a la diversificación por emisor y por emisión que la Ley establece.

### Resumen de Inversión

**Art. 6.-** El cuadro No.5 se refiere al formato para reportar el Resumen de Inversión, el cual indicará el excedente o deficiencia de inversión, cuyo resultado se obtendrá así:

Al total del cuadro No.1, Instrumentos o Activos Elegibles para Inversión, se le deducirán los totales de excesos de inversión de los Límites de Inversión (cuadro No.2) y Diversificación por Emisor y por Emisión (cuadro No.3), como resultado se obtiene el Total de Inversión Computable; al cual se le restará la base para Inversión, para determinar el excedente o deficiencia de inversión.

En caso de producirse una deficiencia de inversión procederá la aplicación de los artículos 53 y 54 literal a), de la citada Ley.

## CAPÍTULO III OTRAS DISPOSICIONES

**Art. 7.-** Siempre que en las presentes normas se haga referencia a los bancos extranjeros de primer orden, serán los establecidos con base a las Normas para Determinar las Entidades Financieras Extranjeras de Primera Línea (NPB4-43). (3)

**Art. 8.-** Los casos no previstos en estas Normas serán resueltos por el Consejo Directivo de la Superintendencia.

**Art. 9.-** Derogado. (3)

**Art. 10.-** Estas Normas entrarán en vigencia a partir del 1 de mayo de 1997.

CDSSF-19/1997	NPS3-02 NORMAS PARA EL CONTROL DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

**MODIFICACIONES:**

- (1) Reforma aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión CD- 12/98, de fecha 11 de febrero de 1998.
- (2) Reforma aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en Sesión CD-31/98 del 21 de mayo de 1998.
- (3) Reforma aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en Sesión CD-40/10 del 04 de noviembre de 2010, con vigencia a partir del uno de diciembre de 2010.

CDSSF-19/1997	NPS3-02 NORMAS PARA EL CONTROL DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO  
INSTRUMENTOS O ACTIVOS ELEGIBLES PARA INVERSIÓN

CUADRO No.1

NOMBRE DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_  
INVERSIONES AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 199\_\_

	CONCEPTO	Saldo s/ Registros ¢	Límite Legal		Inversión Computable		Exceso de Inversión	
			¢	%	¢	%	¢	%
	<b>Instrumentos o Activos Elegibles para Inversión</b>							
01	Valores emitidos por el Estado			30				
02	Valores emitidos por el B.C.R.			30				
03	Valores emitidos o garantizados por empresas estatales e instituciones oficiales autónomas, exceptuando los del B.M.I. y el F.S.V.			10				
04	Valores emitidos por el B.M.I.			30				
05	Obligaciones negociables a más de un año plazo, emitidos por sociedades anónimas salvadoreñas							
06	Valores emitidos para financiar la adquisición de vivienda			40				
	01. Fondo Social para la Vivienda							
	02. Otras Instituciones							
07	Acciones en sociedades salvadoreñas			20				
08	Certificados de participación de fondos de inversión			20				
09	Inversiones Extranjeras			20				
	01. Valores emitidos o garantizados por estados y bancos centrales extranjeros							
	02. Cuotas de fondos de inversión extranjeros							
	03. Depósitos y valores de bancos extranjeros de primer orden 1/							
	04. Valores representativos de deuda emitidos o garantizados por instituciones financieras y sociedades extranjeras							
	05. Acciones de sociedades extranjeras							
10	Depósitos y valores emitidos o garantizados por bancos y financieras salvadoreñas							
11	Créditos y descuentos ( Préstamos )			35				
12	Primas por Cobrar ( Hasta por el valor de las Reservas para Riesgos en curso)							
	01. Seguro Directo							
	02. Reaseguros tomados por seguros de daños							
13	Siniestros por cobrar por cesiones a reaseguradores ( Hasta por el valor de la Reserva de Siniestros)							
14	Préstamos con garantía de pólizas de seguro de vida ( Hasta por el Valor de Rescate)							
15	Gastos de organización e inversiones en mobiliario y equipo			15				
16	Bienes raíces urbanos no habitacionales			10				
17	Otros instrumentos de oferta pública 2/			10				
	<b>Totales</b>							

1/ Inscritos en el Registro que lleva la Superintendencia

2/ Se considerarán aquellos instrumentos no descritos en las subdivisiones anteriores

RRC : Reservas para Riesgos en Curso

RS : Reserva de Siniestros

VR : Valor de Rescate

CDSSF-19/1997	NPS3-02 NORMAS PARA EL CONTROL DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

Cuadro No. 2

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

LÍMITES DE INVERSIÓN

NOMBRE DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_

INVERSIONES AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_

	CONCEPTO	Saldos s/Inversión Computable, establecida en el Cuadro No.1	Límite legal		Inversión computable		Exceso de Inversión	
		\$	\$	%	\$	%	\$	%
	<b>Límites de Inversión</b>							
01	Las inversiones señaladas en los numerales 1,2,3 y 4 no deberán exceder en conjunto de un 60% de las reservas Técnicas Netas y del Patrimonio neto mínimo 01. Valores emitidos por el Estado 02. Valores emitidos por el B.C.R. 03. Valores emitidos o garantizados por empresas estatales e instituciones oficiales autónomas, exceptuando los del B.M.I. y el F.S.V. 04. Valores emitidos por el B.M.I.							
02	Las inversiones señaladas en los numerales 5,7,8,9 y 16 no deberán exceder en conjunto de un 60% de las Reservas Técnicas Netas y del Patrimonio neto mínimo 01. Obligaciones negociables a más de un año plazo, emitidos por sociedades anónimas salvadoreñas 02. Acciones en sociedades salvadoreñas 03. Certificados de participación de fondos de inversión 04. Inversiones Extranjeras i. Valores emitidos o garantizados por estados y bancos centrales extranjeros ii. Cuotas de fondos de inversión extranjeros iii. Depósitos y valores de bancos extranjeros de primer orden iv. Valores representativos de deuda emitidos o garantizados por instituciones financieras y sociedades extranjeras v. Acciones de sociedades extranjeras 05. Bienes raíces urbanos no habitacionales							
03	Las inversiones señaladas en los numerales 4,6 ( menos FSV ) y 10 no deberán exceder en conjunto de un 60% de las Reservas Técnicas Netas y del Patrimonio neto mínimo 01. Valores emitidos por el B.M.I. 02. Valores emitidos para financiar la adquisición de vivienda i. Otras instituciones 03. Depósitos y valores emitidos o garantizados por bancos y financieras salvadoreñas							
	<b>Totales</b>							

CDSSF-19/1997	NPS3-02 NORMAS PARA EL CONTROL DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO  
DIVERSIFICACIÓN POR EMISOR Y POR EMISIÓN

NOMBRE DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_  
INVERSIONES AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 199

CUADRO No.3  
1 / 4

	CONCEPTO	Saldo s/ Registros ¢	Límite Legal		Inversión Computable		Exceso de Inversión	
			¢	%	¢	%	¢	%
	<b>Diversificación por Emisor y por Emisión</b>							
01	Valores emitidos o garantizados por instituciones oficiales autónomas (Art. 34, literal c):							
	A- Nombre Institución _____							
	i - Base de Inversión			5				
	ii - Activo del Emisor			10				
	iii - Valor por Emisión			20				
	B - Nombre Institución _____							
	i - Base de Inversión			5				
	ii - Activo del Emisor			10				
	iii - Valor por Emisión			20				
02	Obligaciones negociables a más de un año plazo, emitidos por sociedades anónimas Salv. (Art.34,lit. e):							
	A - Nombre de Sociedad _____							
	i - Base de Inversión			5				
	ii - Activo del Emisor			10				
	iii - Activo del Grupo Empresarial			10				
	iv - Valor por Emisión			20				
	B - Nombre de Sociedad _____							
	i - Base de Inversión			5				
	ii - Activo del Emisor			10				
	iii - Activo del Grupo Empresarial			10				
	iv - Valor por Emisión			20				
03	Valores emitidos para financiar la adquisición de vivienda - Otras Instituciones (Art. 34, lit. f):							
	A - Nombre de Institución _____							
	i - Base de Inversión			5				
	ii - Activo del Emisor			10				
	iii - Activo del Grupo Empresarial			10				
	iv - Valor por Emisión			20				
	B - Nombre de Institución _____							
	i - Base de Inversión			5				
	ii - Activo del Emisor			10				
	iii - Activo del Grupo Empresarial			10				
	iv - Valor por Emisión			20				

CDSSF-19/1997	NPS3-02 NORMAS PARA EL CONTROL DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

DIVERSIFICACIÓN POR EMISOR Y POR EMISIÓN

CUADRO No.3  
2 / 4

NOMBRE DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_  
INVERSIONES AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 199

	CONCEPTO	Saldo s/ Registros ¢	Límite Legal		Inversión Computable		Exceso de Inversión	
			¢	%	¢	%	¢	%
04	<b>Diversificación por Emisor y por Emisión</b> Acciones en Sociedades Salvadoreñas ( Art.34, lit g ) :							
	A - Nombre de Sociedad _____							
	i - Base de Inversión			5				
	ii - Activo del Emisor			10				
	iii - Activo del Grupo Empresarial			10				
	iv - Valor por Emisión			20				
	v - Capital de la Emisora			5				
	B - Nombre de Sociedad _____							
	i - Base de Inversión			5				
	ii - Activo del Emisor			10				
	iii - Activo del Grupo Empresarial			10				
	iv - Valor por Emisión			20				
	v - Capital de la Emisora			5				
05	Certificados de participación de fondos de inversión (Art.34, lit.h)							
	A - Nombre de Institución _____							
	i - Base de Inversión			5				
	ii - Activo del Emisor			10				
	iii - Activo del Grupo Empresarial			10				
	iv - Valor por Emisión			20				
	v - Valor del mismo fondo			5				
	B - Nombre de Institución _____							
	i - Base de Inversión			5				
	ii - Activo del Emisor			10				
	iii - Activo del Grupo Empresarial			10				
	iv - Valor por Emisión			20				
	v - Valor del mismo fondo			5				
06	Inversiones Extranjeras ( Art.34, lit. i ) :							
	A - Nombre de Institución _____							
	i - Base de Inversión			2				
	B - Nombre de Institución _____							
	i - Base de Inversión			2				



CDSSF-19/1997	NPS3-02 NORMAS PARA EL CONTROL DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO  
DIVERSIFICACIÓN POR EMISOR Y POR EMISIÓN

CUADRO No.3  
3 / 4

NOMBRE DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_  
INVERSIONES AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 199

	CONCEPTO	Saldo s/ Registros	Límite Legal		Inversión	Computable	Exceso de Inversión	
		₡	₡	%	₡	%	₡	%
07	<b>Diversificación por Emisor y por Emisión</b> Depósitos y valores emitidos o garantizados por bancos y financieras salvadoreñas ( Art.34, lit. j ) : A - Nombre de Institución _____ i - Base de Inversión - 5 % - 10 % ( El 10 % siempre que no posean inversiones en otras empresas del grupo empresarial ) ii - Activo del Emisor iii - Activo del Grupo Empresarial iv - Valor por Emisión B - Nombre de Institución _____ i - Base de Inversión - 5 % - 10 % ( El 10 % siempre que no posean inversiones en otras empresas del grupo empresarial ) ii - Activo del Emisor iii - Activo del Grupo Empresarial iv - Valor por Emisión							
				10				
				10				
				10				
				20				
				10				
				10				
				10				
				20				
08	<b>Créditos y descuentos (Préstamos) ( Art.34, lit. k ) :</b> A - Nombre de Sociedad _____ i - Base de Inversión ii - Activo del Emisor iii - Activo del Grupo Empresarial B - Nombre de Sociedad _____ i - Base de Inversión ii - Activo del Emisor iii - Activo del Grupo Empresarial							
				5				
				10				
				10				
				5				
				10				
				10				
09	<b>Primas por Cobrar (Hasta por el valor de las Reservas para Riesgos en Curso) ( Art.34, lit. L ) :</b> A - Nombre de Sociedad _____ i - Base de Inversión ii - Activo del Emisor iii - Activo del Grupo Empresarial B - Nombre de Sociedad _____ i - Base de Inversión ii - Activo del Emisor iii - Activo del Grupo Empresarial							
				5				
				10				
				10				
				5				
				10				
				10				

CDSSF-19/1997	NPS3-02 NORMAS PARA EL CONTROL DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO  
DIVERSIFICACIÓN POR EMISOR Y POR EMISIÓN

CUADRO No.3  
4 / 4

NOMBRE DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_  
INVERSIONES AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 199

	CONCEPTO	Saldo s/ Registros ¢	Limite Legal		Inversión Computable		Exceso de Inversión	
			¢	%	¢	%	¢	%
10	<b>Diversificación por Emisor y por Emisión</b> Sinistros por cobrar por cesiones a reaseguradores ( Hasta por el valor de la Reserva de Sinistros ) ( Art.34, lit m ) : A - Nombre de Sociedad _____ i - Base de Inversión _____ ii - Activo del Emisor _____ B - Nombre de Sociedad _____ i - Base de Inversión _____ ii - Activo del Emisor _____							
				5				
				10				
					5			
					10			
11	Préstamos con garantía de pólizas de seguro de vida (hasta por el Valor de Reserva) ( Art.34, lit.n ) : A - Nombre de Sociedad _____ i - Base de Inversión _____ ii - Activo del Emisor _____ iii - Activo del Grupo Empresarial _____ B - Nombre de Sociedad _____ i - Base de Inversión _____ ii - Activo del Emisor _____ iii - Activo del Grupo Empresarial _____							
					5			
					10			
					10			
					5			
					10			
					10			
12	Otros instrumentos de oferta pública ( Art.34, lit.q ) : A - Nombre de Institución _____ i - Base de Inversión _____ ii - Activo del Emisor _____ iii - Activo del Grupo Empresarial _____ iv - Valor por Emisión _____ B - Nombre de Institución _____ i - Base de Inversión _____ ii - Activo del Emisor _____ iii - Activo del Grupo Empresarial _____ iv - Valor por Emisión _____							
					5			
					10			
					10			
					20			
					5			
					10			
					10			
					20			
	<b>Totales</b>							

CDSSF-19/1997	NPS3-02 NORMAS PARA EL CONTROL DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

NOMBRE DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_

CUADRO  
No.4

INVERSIONES AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 199

	CONCEPTO	Base de Inversión	Activo del Emisor	Activo Grupo Empresarial	Valores misma Emisión	Valores mismo fondo	Capital de Emisora
	<b>Diversificación por Emisor y por Emisión</b>						
1	Valores emitidos o garantizados por instituciones oficiales autónomas ( Art.34, literal c )	5 %	10 %		20 %		
2	Obligaciones negociables a más de un año plazo, emitidos por sociedades anónimas salvadoreñas ( Art.34, lit. e )	5 %	10 %	10 %	20 %		
3	Valores emitidos para financiar la adquisición de vivienda						
	01. Otras Instituciones ( Art.34, literal f )	5 %	10 %	10 %	20 %		
4	Acciones en sociedades salvadoreñas ( Art.34, lit. g )	5 %	10 %	10 %	20 %		5 %
5	Certificados de participación de fondos de inversión ( Art.34, lit. h )	5 %	10 %	10 %	20 %	5 %	
6	Inversiones Extranjeras ( Art.34, lit. i )	2 %					
	01. Valores emitidos o garantizados por estados y bancos centrales extranjeros						
	02. Cuotas de fondos de inversión extranjeros						
	03. Depósitos y valores de bancos extranjeros de primer orden						
	04. Valores representativos de deuda emitidos o garantizados por instituciones financieras y sociedades extranjeras						
	05. Acciones de sociedades extranjeras						
7	Depósitos y valores emitidos o garantizados por bancos y financieras salvadoreñas (Art.34, literal j )	5% - 10%	10 %	10 %	20 %		
8	Créditos y descuentos ( Préstamos ) ( Art.34, lit k )	5 %	10 %	10 %			
9	Primas por Cobrar ( Hasta por el valor de las Reservas para Riesgos en Curso ) (Art.34 lit.l)	5 %					
	01. Seguro Directo						
	02. Reaseguros tomados por seguros de daños						
10	Siniestros por Cobrar por Cesiones a Reaseguradores ( Hasta por el valor de la Reserva de Siniestros ) ( art.34, lit. m )	5 %	10 %				
11	Préstamos con garantía de pólizas de seguro de vida ( Hasta por el Valor de Rescate ) ( art.34, literal n )	5 %	10 %	10 %			
12	Otros instrumentos de oferta pública ( art.34, literal q )	5 %	10 %	10 %	20 %		

CDSSF-19/1997	NPS3-02 NORMAS PARA EL CONTROL DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS	
Aprobación: 23/04/1997		
Vigencia: 01/05/1997		

**SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO**

**CUADRO RESUMEN DE INVERSIÓN**

CUADRO No.5

NOMBRE DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_  
 INVERSIONES AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 199

CONCEPTO	Saldo s/ Registros ¢	Inversión Computable	
		¢	%
<b>Resumen de Inversión</b>			
I - Instrumentos o Activos Elegibles para Inversión			
II - Límites de Inversión			
III - Diversificación por Emisor y por Emisión			
IV - Total Inversión Computable ( I - II - III )			
V - Base para la Inversión			
VI - Excedente ( Deficiencia ) de Inversión ( IV - V )			